



CONTRATO DE COMPAVENTA No. 3.2019.015

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 11 DE ABRIL DE 2019		
CONTRATISTA:	JORGE SANTAMARIA REYES		
NIT O CC	13819467		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORIA PÚBLICA		
OBJETO:	ADQUISICION DE BANNER Y REGISTRO FOTOGRAFICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA.		
PLAZO:	CINCO (05) DIAS		
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00) M/CT, CON IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA POR: DOS MILLONES DE PESOS M/CT, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.1.3.2	IMPRESOS PUBLICACIONES	CONPES 2019

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra JORGE SANTAMARIA REYES, identificado con CC y/ o NIT. 13.819.467, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato la contratista se obliga para con la entidad a transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	CANTI	DETALLE	V/UNIT	V/TOTAL
1	4	Mosaicos Estadísticos empastados con fotos a color	\$ 175.000.00	\$ 700.000.00
2	3	Soportes metálicos para colocar avisos con base concreto	\$ 1000.000.00	\$ 300.000.00
3	7	Banner plástico de 50 X 70 Cts. con tubo en aluminio instalados	\$ 50.000.00	\$ 350.000.00
4	35	Registro fotográfico tarjetones gobierno escolar	\$ 3.000.00	\$ 105.000.00
5	60	Adhesivos imantados para horarios- cartelera	\$ 1.500.00	\$ 90.000.00
6	100	Registro fotográfico en formato digital para proceso de bajas	\$ 2.000.00	\$ 200.000.00
7	1	Banner plástico de 70 X 100 Cts. con tubo en aluminio	\$ 100.000.00	\$ 100.000.00
8	6	Tubos en aluminio de 123 instalados con banner	\$ 10.000.00	\$ 60.000.00
9	1	Rectificación de aviso acrílico ubicado en rectoría	\$ 50.000.00	\$ 50.000.00

**INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION**

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

Fax: 2745100 Ibagué – Tolima

10	1	Aviso en polietileno de 30X45 ubicado en portería	\$ 65.000.00	\$ 65.000.00
11	1	Servicio de grabación con dron para imágenes himno Institución	\$ 150.000.00	\$ 150.000.00
12	45	Avisos en vinilo adhesivo instalados en baños	\$ 4.000.00	\$ 180.000.00
13	2	Avisos en polietileno de 50X70 reglamentos salas	\$ 100.000.00	\$ 200.000.00
14	3	Banner plástico 1X2mtrs información a padres	\$ 150.000.00	\$ 450.000.00
				\$3.000.000.00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá cinco (5) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad de los bienes adquiridos, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de quince (15) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00) M/CT, CON IVA INCLUIDO, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.3.2, del Rubro: Impresos y Publicaciones de la vigencia 2019. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas Excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución: Javier Ecid Vásquez Rodríguez. **Décima Segunda:- Caducidad.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

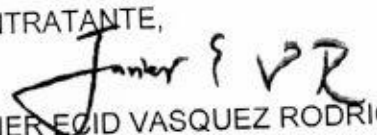
Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

Fax: 2745100 Ibagué - Tolima

administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **Décima Tercera:- Cesión.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **Décima Cuarta:- Independencia De El Contratista.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los emolumentos estipulados por la venta. **Decima Quinta: -Exclusión De La Relación Laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Decima Sexta:-Protección De Datos** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **Decima Séptima:- Domicilio Contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: MZ D CASA 8 B/LOS LAGOS. **Décima Octava:- Naturaleza Jurídica Del Contrato** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a: ADQUISICION DE BANNER Y REGISTRO FOTOGRAFICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Décima Novena:- Documentos** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los once (11) días del mes de abril de 2019.

CONTRATANTE,


JAVIER EGID VASQUEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas
Auxiliar Administrativo Grado 10

PROVEEDOR,


JORGE SANTAMARIA REYES
CC. 13819467

Revisó: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestión